



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - Nº 12383

Viernes 19 de Febrero de 2016

Edición de 14 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdr. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdr. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdr. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2016 - Dto. Nº 76 - Decreto de Emergencia Económica 2-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 41 4
Año 2016 - Dto. Nº 131, 133 a 135, 137, 138, 140 a 145 4-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2016 - Res. Nº II-19 y II-20 6-7
Ministerio de la Producción
Año 2016 - Res. Nº XXIII-03 a XXIII-06 7
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2016 - Res. Nº IV-17 y IV-18 7-8
Fiscalía de Estado
Año 2016 - Res. Nº VI-04 8
Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 858 8
Año 2016 - Res. Nº 66 y 67 8

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-14

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Decreto de Emergencia Económica

Decreto N° 76/16

Rawson, 26 de Enero de 2016

VISTO:

El Artículo 155° inciso 1° de la Constitución Provincial y la Ley VII N° 72, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde al señor Gobernador expedir las instrucciones, decretos y reglamentos necesarios para poner en ejercicio las leyes de la Provincia;

Que la Ley VII N° 72 declara el estado de emergencia económica, financiera y administrativa del Estado Provincial, derogando su similar Ley VII N° 70;

Que el artículo 3° de la Ley VII N° 72 establece que se suspenden los pagos y otras contraprestaciones que correspondan a obligaciones contraídas por el Estado Provincial con anterioridad al 14 de diciembre de 2015, con las excepciones que el propio artículo detalla;

Que en el inciso e) del precitado artículo se exceptúa a aquellas obligaciones que por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y por su impacto en el funcionamiento de los servicios del Estado, el Poder Ejecutivo decida cancelar, correspondiendo reglamentar el mismo;

Que, asimismo, la Ley VII N° 72 en su artículo 6° faculta al Poder Ejecutivo para establecer regímenes generales o especiales para relevar, verificar, controlar y determinar el monto de las acreencias y deudas del sector privado con el Estado Provincial;

Que resulta necesario establecer el procedimiento para dar debido cumplimiento a lo expuesto en el artículo 6° de la Ley citada en el Visto, para aquellas obligaciones contraídas por el Estado Provincial con anterioridad al 14 de diciembre de 2015 cuyas órdenes de pago se aprueben con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Decreto;

Que para dar por cumplido lo exigido, se considera conveniente que en forma previa a la aprobación de las órdenes de pago, la máxima autoridad de cada uno de los organismos y entidades alcanzados por la Ley VII N° 72, intervenga y autorice la continuidad del trámite administrativo según los procedimientos vigentes, dando en ese caso por relevada, verificada, controlada y determinado el monto de la acreencia que se trate;

Que resulta necesario instruir, a los titulares de los distintos organismos, a proceder a la suscripción de Acuerdos de Pago, que no alteren en lo sustancial la obligación, ni modifiquen los plazos de pago ni el

monto de la obligación principal, tanto para los proveedores de bienes y servicios, como para los contratistas de obra pública, quedando excluidos de tal necesidad los pagos de las deudas con los Municipios y Comunas Rurales, de los servicios de telefonía e internet y de provisión de gas, combustible, energía eléctrica, agua y cloacas, seguros y las obligaciones tributarias. Asimismo quedan excluidas las Órdenes de Pago cuyo monto por destinatario no supere la suma de PESOSCINCUENTA MIL (\$ 50.000,00);

Que en función de lo expuesto corresponde aprobar los modelos de Acuerdos de Pago a que alude el Considerando anterior;

Que siempre que una deuda se considere verificada en el marco del artículo 6° de la Ley, resulta conveniente delegar en el Ministerio de Economía y Crédito Público la facultad del artículo 9° de la misma, para proponer, concluir y suscribir acuerdos, estableciendo esperas, quitas, modalidades y plazos para su cancelación, cuando lo consideren necesario;

Que habiendo dado cumplimiento a los procedimientos descriptos en los Considerandos anteriores, debe procederse al pago de las obligaciones contraídas y dadas por verificadas a las que refiere el presente, en la medida que no afecte el regular funcionamiento de los servicios del Estado, instruyendo a la Tesorería General y a las Tesorerías jurisdiccionales a proceder en consecuencia, conforme las competencias otorgadas en el artículo 68 de la Ley II N° 76;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°.- FACÚLTESE a la máxima autoridad de cada uno de los organismos y entidades alcanzados por la Ley VII N° 72 a determinar, por acto administrativo, aquellas obligaciones que por razones de oportunidad, mérito o conveniencia y por su impacto en el funcionamiento de los servicios del Estado, resulte necesario cancelar en el marco de lo establecido en el artículo 3° inciso e) de la Ley VII N° 72, dando cuenta del mismo al Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la máxima autoridad de cada uno de los organismos y entidades alcanzados por la Ley VII N° 72 a remitir antes del 29 de febrero de 2016, al Ministerio de Economía y Crédito Público, el detalle de obligaciones por cada acreedor correspondientes a deudas contraídas por el Estado Provincial con anterioridad al 14 de diciembre de 2015, a efectos de determinar el monto a que hace referencia el artículo 3° inciso f) de la Ley VII N° 72. Cada uno de los organismos citados precedentemente deberá remitir, asimismo, al Ministerio de Economía y Crédito Público los informes de los pagos efectuados de deudas incluidas en el inciso e) del artículo 3° de la citada Ley, a los efectos que el Poder Ejecutivo de cumplimiento a la obligación de informar a la Legislatura dispuesta en dicho inciso. El Ministerio de Economía y Crédito Público determinará la forma y perio-

dicidad en que deberá presentarse la información, para dar debido cumplimiento al presente artículo.

Artículo 3º.- TÉNGANSE por relevadas, verificadas, controladas y determinados los montos de todas aquellas obligaciones contraídas, por el Estado Provincial con anterioridad al 14 de diciembre de 2015, cuyas órdenes de pago cuenten con la preintervención y autorización, de la máxima autoridad de cada uno de los organismos, entidades y entes alcanzados por la misma.

Artículo 4º.- INSTRÚYESE a la máxima autoridad de cada uno de los organismos, entidades y entes alcanzados por la Ley VII N° 72, a proceder a la suscripción de Acuerdos de Pago, que no alteren en lo sustancial la obligación, ni modifiquen los plazos de pago ni el monto de la obligación principal, con los titulares de acreencias contra el Estado, todo ello con la intervención previa del Fiscal de Estado para el caso de corresponder. Quedan excluidos de tal necesidad los pagos de las deudas con los Municipios y Comunas Rurales, de los servicios de telefonía e internet y de provisión de gas, combustible, energía eléctrica, agua y cloacas, seguros y las obligaciones tributarias; así como también quedan excluidas todas las Órdenes de Pago cuyo monto por destinatario no supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Artículo 5º.- APRUEBENSE los Anexos I y II de Acuerdos de Pago tanto para los contratistas de obra pública, como para los proveedores de bienes y servicios, respectivamente.

Artículo 6º.- DELÉGUENSE en el Ministerio de Economía y Crédito Público la facultad del artículo 9º de la Ley VII N° 72 para proponer, concluir y suscribir acuerdos estableciendo esperas, quitas, modalidades y plazos para la cancelación de las obligaciones cuyas órdenes de pago hayan sido autorizadas por la máxima autoridad de cada organismo, conforme el artículo 3º del presente Decreto, cuando el Ministerio de Economía y Crédito Público lo considere necesario; todo ello con la intervención previa del Fiscal de Estado para el caso de corresponder.

Artículo 7º.- Cumplidos los procedimientos descriptos en el presente, procédase al pago de las obligaciones contraídas, en la medida que no afecte el regular funcionamiento de los servicios del Estado, instruyendo a la Tesorería General y a las Tesorerías jurisdiccionales a proceder en consecuencia, conforme las competencias otorgadas en el artículo 68 de la Ley II N° 76.

Artículo 8º.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su dictado.

Artículo 9º.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

MARIO DAS NEVES
Cdor. VÍCTOR H. CISTERNA
Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
LEANDRO ARIEL GONZÁLEZ
LETICIA HUICHAQUEO
Lic. FERNANDO MENCHI
Méd. Vet. HERNÁN ALONSO
Lic. IGNACIO AGULLEIRO

Ing. ALEJANDRO HÉCTOR PAGANI
M.M.O. RAFAEL WILLIAMS
Lic. CECILIA TORREJÓN
Ing. DANIEL ALBERTO MAURANO

Anexo I

ACUERDO DE PAGO

Entre.....de la Provincia del Chubut, representada en este acto por..... en adelante....., con domicilio en calle de la Ciudad de....., y por la otra parte la Empresa Constructora....., C.U.I.T. N° , representada en este acto por su el Sr , con domicilio en la Calle N° de la Ciudad de , en adelante LA EMPRESA CONSTRUCTORA, las partes acuerdan:

PRIMERA:..... y LA EMPRESA CONSTRUCTORA, acuerdan el pago

a esta última, de la suma de Pesos... (\$.....), correspondiente al Certificado de Obra N°..... de la Obra: «.....» (Lic. Públ. N°.....).-

SEGUNDA: LA EMPRESA CONSTRUCTORA, presta su expresa conformidad, tanto respecto del efecto cancelatorio del pago realizado, como asimismo de la purga de los efectos de la mora en la que eventualmente se hubiere incurrido.-

TERCERA: LA EMPRESA CONSTRUCTORA, manifiesta que una vez percibidos los importes convenidos, desiste y se aparta de cualquier reclamo administrativo, que tuviera origen o vínculo con el presente certificado, a excepción del régimen de redeterminación de precios, prescripto por..... -

CUARTA: A todos los efectos del presente Acuerdo de Pago, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales con asiento en la Ciudad de Rawson, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.-

QUINTA: Las partes constituyen domicilios legales a los efectos del presente Acta Acuerdo en los denunciados en el encabezado del presente, siendo validas todas las notificaciones que se cursaren a los mismos con relación al presente instrumento.-

En prueba de aceptación y conformidad, se firman... (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los.....días del mes de.....de.....-

Anexo II

ACUERDO DE PAGO

Entre....., representada en este acto por....., con domicilio en calle.....de la Ciudad de....., y por la otra parte.....en adelante «El Proveedor», C.U.I.T. N°....., representada en este acto por su.....el Sr....., con domicilio en la Calle.....N°.....de la Ciudad de....., las partes acuerdan:

PRIMERA:..... acuerda el pago a «El Proveedor», de la suma de Pesos.....(\$.....), correspondiente

a.....-

SEGUNDA: «El Proveedor», presta su expresa conformidad, tanto respecto del efectocancelatorio del pago realizado, como asimismo de la purga de los efectos de la mora en la que eventualmente se hubiere incurrido.-

TERCERA: «El Proveedor», manifiesta que una vez percibidos los importes convenidos, desiste y se aparta de cualquier reclamo administrativo, que tuviera origen o vínculo con la presente prestación de bienes/servicios.-

CUARTA: A todos los efectos del presente Acuerdo de Pago, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales con asiento en la Ciudad de Rawson, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudieran corresponderles.-

QUINTA: Las partes constituyen domicilios legales a los efectos del presente Acuerdo de Pago en los denunciados en el encabezado del presente, siendo válidas todas las notificaciones que se cursaren a los mismos con relación al presente instrumento.-

En prueba de aceptación y conformidad, se firman... (.....) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de....., Provincia del Chubut, a los.... días del mes de..... de.....-

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2015

Dto. Nº 41

11-12-15

Artículo 1º.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 2º.- Transferir a la órbita de la Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca - Actividad 1: Conducción de la Secretaría de Pesca la Subsecretaría de Puertos, Aeropuertos y Vías Navegables, con los recursos humanos existentes en sus respectivos cargos, códigos de revista y bienes patrimoniales, pertenecientes al SAF 20: Ministerio de Gobierno -Programa 24 - Formulación y Conducción de la Política Portuaria - Actividad 1: Formulación y Conducción de la Política Portuaria, y Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno- Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3º.- Transferir del SAF 67: Ministerio de la Producción - Programa 1: Conducción del Ministerio de la Producción - Actividad 1: Conducción del Ministerio de la Producción, Un (1) Cargo de Subsecretario, Un (1) Cargo Nivel II Categoría 10 del agrupamiento Técnico Administrativo de la Planta Permanente; Dos (2) Cargos Personal de Gabinete de la Planta Temporal y Un (1) Cargo Nivel II Categoría 10 del Agrupamiento Técnico Administrativo de la Planta Temporal del Programa 17: Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Acti-

vidad 2: Promoción Industrial de la Planta Permanente.-

Artículo 4º.- Trasladar de la Jurisdicción 67: Ministerio de la Producción el SAF: 61 Subsecretaría de Pesca con los recursos humanos existentes en sus respectivos cargos, códigos de revista y bienes patrimoniales, pertenecientes al SAF 61: Subsecretaría de Pesca - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 1: Pesca Continental; Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad 2: Intereses Marítimos y Programa 17 - Desarrollo Pesquero -Actividad 3: Conducción Desarrollo Pesquero.-

Artículo 5º.- Modificar el detalle analítico de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno - Programa: 1: Conducción del Ministerio de Gobierno -Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, eliminando Un (1) Cargo de Personal de Gabinete de la Planta Temporal, creando tres (3) Cargos de Director en la Jurisdicción 61: Secretaría de Pesca - SAF 61: Secretaría de Pesca - Programa 1: Conducción de la Secretaría de Pesca; Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 1: Pesca Continental y Programa 17: Desarrollo Pesquero - Actividad 2: Intereses Marítimos.-

Artículo 6º.- Eliminar la Dirección General de Pesca Continental y crear la Dirección de Pesca Continental, dependiendo de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca, con sus Departamentos.-

Artículo 7º.- Eliminar la Dirección General de Coordinación Pesquera y Acuicultura y crear la Dirección de Coordinación Pesquera y Acuicultura, dependiendo de la Subsecretaría de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 8º.- Eliminar la División de Monitoreo Satelital y crear el Departamento de Monitoreo Satelital dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.

Artículo 9º.- Aprobar la creación de la Dirección General de Administración y sus Departamentos y Divisiones dependiente de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 10º.- Aprobar la creación de la Dirección General de Asuntos Legales y su Departamento Legales dependiente de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 11º.- Aprobar la creación de la Dirección de Recursos Humanos y sus Departamentos Sueldos y Certificaciones y Gestión Administrativa dependiente de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 12º.- Aprobar el cambio de denominación del Departamento Coordinación General, que se denominará Departamento Articulación Institucional, y del Departamento Coordinación y Enlace que se denominará Departamento Logística y Coordinación, ambos dependientes de la Dirección General de Pesca de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 13º.- Aprobar, las Misiones, Funciones y Requisitos.-

Artículo 14º.- Las designaciones en la nueva Estructura Orgánica Funcional, estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria, de cargos y masa salarial.-

AÑO 2016

Dto. Nº 131

11-02-16

Artículo 1º.- Designase al Señor Germán SAHAGÚN (D.N.I.Nº 26.344.412), para representar a la Provincia

del Chubut como propietaria de las Acciones Clase «B» de la Empresa Vientos de la Patagonia I S.A., en la Asamblea Especial de Clases («B»), a realizarse el día 12 de febrero del corriente, a las 12:00 horas, en la Sede Social sita en la Avda. del Libertador N° 1.068, segundo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2°.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa Vientos de la Patagonia I S.A., y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 133 11-02-16

Artículo 1°.- Designese como representante suplente de la Provincia del Chubut ante el Consejo Federal Pesquero, al señor Lino Hernán VILLAGRA (M.I. N° 18.027.222-Clase 1967).-

Dto. N° 134 11-02-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° - Punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Designase a partir del 20 de enero de 2016, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete - Subsecretaría Unidad Gobernador, a la señora MILLAN, María Belén (M.I. N° 27.952.869 - Clase 1980).-

Artículo 3°.- La funcionaria designada en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F - 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete -Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 135 11-02-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a partir del 1° de febrero de 2016, al señor Franco Gastón PELAEZ (M.I. N° 31.233.674 - Clase 1984) como Personal de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- El funcionario designado en el artículo anterior percibirá una remuneración equivalente al cargo Director.-

Dto. N° 137 12-02-16

Artículo 1°.- Designase a partir del 01 de enero de 2016, a la agente JAMES, Magali (M.I. N° 28.046.389 - Clase 1980) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Dirección General de Administración del Ministerio de Turismo, a cargo de la Dirección General Contable de la Fiscalía de Estado.-

Artículo 2°.- La agente JAMES, Magali (M.I. N° 28.046.389 - Clase 1980), percibirá la diferencia salarial entre su cargo de revista y el de subrogancia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- Otorgar eficacia retroactiva al presente trámite, conforme lo previsto en el Artículo 32° - punto 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. N° 138 12-02-16

Artículo 1°.- Revócase el Poder Especial para Juicio otorgado mediante Escritura N° 846 -Folio 4326, de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 2014, conforme Decreto N° 1844/2014, y el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos otorgado mediante Escritura N° 92 - Folio 413, de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 14 de abril de 2014, conforme Decreto N° 395/2014, a favor del abogado Carlos Fabián LÓPEZ (D.N.I. N° 25.710.260).

Artículo 2°.- Revócase el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos otorgado a favor del abogado Eduardo VIGLIONE (D.N.I. N° 28.390.371), mediante Escritura N° 715 - Folio 3566, de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 12 de diciembre de 2014, conforme Decreto N° 1722/1014.

Artículo 3°.- Revócase el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos otorgado a favor del Dr. Victorio PANZICA (D.N.I. N° 20.012.851), mediante Escritura N° 576 - Folio 2838, de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 25 de noviembre de 2014, mediante Decreto N° 1607/2014.

Artículo 4°.- Revócase el Poder Especial para Querrellar otorgado a favor del Dr. Roberto Eduardo DÍAZ (D.N.I. N° 8.556.247) mediante Escritura N° 246 - Folio 1322, de fecha 10 de Junio de 2013, conforme Decreto N° 697/2013, y el Poder Especial para Querrellar otorgado a favor de los Dres. Roberto Eduardo DÍAZ (D.N.I. N° 8.556.247) y Daniel Osmar HERRERA (D.N.I. N° 13.777.468), mediante Escritura N° 642 - Folio 3486, de fecha 12 de Julio de 2012, conforme Decreto N° 1006/2012, ambas Escrituras de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 5°.- Revócase el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos otorgado a favor de los abogados Federico Carlos ESPIRO (D.N.I. N° 27.408.508) Eduardo Roberto DÍAZ (D.N.I. N° 8.556.247), Juan Esteban RIMOLDI (D.N.I. N° 28.631.508) y Santiago GARAY

(D.N.I. N° 24.977.407), mediante Escritura N° 92 - Folio 413, de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 14 de abril de 2014, conforme Decreto N° 395/2014.

Artículo 6°.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder Especial para Querellar a favor de los abogados Martín Sebastián CASTRO (D.N.I. N° 30.191.782) y Fernando Ariel PERALTA (D.N.I. N° 26.544.086), a los fines de que los mismos actúen como querellantes, en nombre y representación de la Provincia del Chubut y de la Fiscalía de Estado, en las causas penales que el Fiscal de Estado les encomiende, de acuerdo a lo normado por el artículo 82° y concordantes del Código Procesal Penal de la Nación, y artículo 108 y concordantes del Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut.

Dto. N° 140 12-02-16

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente Decreto, la mensualización del señor Juan Alberto PHILLIPS (M.I.N° 30.662.458 - Clase 1984) en el cargo Chofer «B» - Código 1-006 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal de Servicios - Planta Temporaria en la Dirección General Protocolo y Ceremonial -Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 75° de la Ley I N° 74 y 102° de la citada Ley reglamentada por el mismo Artículo del Decreto N° 1330/81, del Decreto N° 105/15.-

Dto. N° 141 12-02-16

Artículo 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Ministerio de Economía y Crédito Público y el Banco del Chubut S.A. referido al subsidio de tasa de interés sobre operatorias de descuento de certificados de obra de empresas constructoras adjudicatarias de obras públicas provinciales, que se encuentra protocolizado al Tomo: 1, Folio 032 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno con fecha 15 de enero de 2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 91; S.A.F. 91: S.A.F. Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Partidas 521.01 y 526.01, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2016.

Dto. N° 142 12-02-16

Artículo 1°.- TRANSFÍERASE a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000,-), a pagar en DOCE (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.750.000,00) cada una, para el desarrollo de las competencias atribuidas a la misma por la Ley VI N° 18.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado,

en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2016.-

Dto. N° 143 12-02-16

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 96/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:
«Artículo 1°.- DESIGNASE en el cargo Subsecretario de Empleo y Capacitación dependiente de la Secretaría de Trabajo al señor Juan Carlos ARZAN (M.I.N° 16.841.631 - Clase 1964) a partir de la fecha del presente Decreto.

Dto. N° 144 12-02-16

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 145 12-02-16

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-19 15-02-16

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aceptar a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el agente Luis Daniel CAMBON RUBI (DNI. N° 92.767.972 - Clase 1968), al cargo Director General de Imagen Pública dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.-

Res. N° II-20 15-02-16

Artículo 1°.- RECHAZAR el reclamo interpuesto por el señor Oscar René CASTRO

(D.N.I. N° 18.597.766 - Clase 1967) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección Delegación Defensa

Civil Zona Sudoeste Cordilleranadependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° XXIII-03 12-02-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Romina Débora FARIAS, (M.I.N° 28.682.271 - Clase: 1981), al cargo Directora de Promoción del Comercio dependiente de la Dirección General de Promoción del Comercio de la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ex - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 18 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior Licencia Anual Reglamentaria pendientes de usufructo, veinte (20) días correspondientes al año 2015, conforme a lo determinado por el Artículo 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial - Ejercicio 2016.-

Res. N° XXIII-04 12-02-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Mauro Nicolás ARREGUI, (M.I. N° 27.230.631 - Clase: 1979), al cargo Director de Cadenas de Valor dependiente de la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ex - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 18 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior Licencia Anual Reglamentaria pendientes de usufructo, (20) días correspondientes al año 2015, conforme a lo determinado por el Artículo 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 67 - Ministerio de la Producción - SAF: 67 - Programa: 17 - Desarrollo Actividades Comerciales e Industriales - Actividad: 2 - Promoción Industrial - Ejercicio 2016.-

Res. N° XXIII-05 12-02-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente HELWIG Érica, (M.I.N° 28.778.713 - Clase: 1981), al cargo Directora de Análisis de Mercado dependiente de la Subsecretaría de Cadenas de Valor del Ex - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 21 de diciembre de 2015.-

Artículo 3°.- La agente antes mencionada volverá a ocupar su cargo de revista

- Planta Transitoria - dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control del Ministerio de la Producción.-

Res. N° XXIII-06 12-02-16

Artículo 1°.- Avocase a partir de la firma de la presente resolución y hasta tanto se designe un nuevo Director del Servicio Provincial del Manejo del Fuego, al Subsecretario de Bosques e Incendio, señor Leonardo Alberto AQUILANTI (M.I.N. N° 17.421.889 - Clase 1965), a cargo de las tareas inherentes de la Dirección del Servicio Provincial del Manejo del Fuego.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-17 12-02-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 29 de noviembre de 2015, a la agente Nérida AILLAPAN (M.I N° 16.956.666 - Clase 1965), Categoría 4-BAgrupamiento Personal Servicios Generales - Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a los derechohabientes, diez (10) días de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo correspondientes al período 2014 y veinticinco (25) días período 2015, siendo de aplicación lo determinado por el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Social- SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° IV-18 12-02-16

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del crite-

rio de irretroactividad establecido en el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2016, la renuncia interpuesta por la agente Stella Maris WILLIAMS (M.I. N° 13.922.523 - Clase 1960) al Cargo: Preceptora - Categoría 3-A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez, según lo establecido en el Artículo 32° de la Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará a la agente Stella Maris WILLIAMS (M.I. N° 13.922.523 - Clase 1960), treinta (30) días de licencia anual por vacaciones período 2014 y treinta y cinco (35) días período 2015, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 4°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 19 Atención al Niño, Adolescente y Familia - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención al Niño, Adolescente y Familia y Programa 92 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

FISCALÍA DE ESTADO

Res. N° VI-04 **12-02-16**

Artículo 1°.- Reconocer a la abogada Mariela STANGE (D.N.I. N° 31.332.734 - Clase 1984) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Clase I, de la Planta Temporaria de Fiscalía de Estado, un total de treinta (30) horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 2016.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - SAF 5 FE - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

AÑO 2015

Res. N° 858 **19-11-15**

Artículo 1°.- DECLARAR FORMALMENTE IMPROCEDENTE el recurso de reconsideración intentado por el contribuyente PÉREZ INÉS (CUIT 27-04453224-2 - IIBB 907-332800-2), con domicilio fiscal en Rivadavia y Asturias, de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y constituido en San Martín N° 2150, de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz,

contra la Resolución N° 0735/14-DGR.

I: 16-02-16 V: 22-02-16

AÑO 2016

Res. N° 66 **28-01-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente General Electric International Inc., CUIT 30-68075125-7, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 901, con domicilio en Vedia N° 3616, Piso 7°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de noventa (90) días corridos contados a partir del día 28 de Enero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 15-02-16 V: 19-02-16

Res. N° 67 **28-01-16**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Arneg Argentina SA, CUIT 30-58642351-3, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral Jurisdicción Sede 921, con domicilio en 25 de Mayo N° 2330 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 28 de Enero de 2016, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 15-02-16 V: 19-02-16

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel con domicilio en Av. Alvear 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de quien en vida fuere LAMBERTUCCI, SARA para que se presenten en los autos caratulados: «LAMBERTUCCI SARA S/Sucesión ab-intestato (Expte. 741/2015)» en el término de 30 días bajo apercibimiento de Ley.-

Esquel, Cht. 10 Febrero de 2016.-
Publicación por 3 días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-02-16 V: 19-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, asiento en Av. Alvear N° 509 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez; Secretaria a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de «FRANCISCO, AGUSTIN GRENIER para que se presenten en los autos caratulados: «GRENIER FRANCISCO AGUSTIN S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. Nro. 742-2015).

Esquel (Ch), 17 de Diciembre de 2015.-
Publíquense por Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-02-16 V: 19-02-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HERRERA ROSA GRACIA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 05 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-05-16 V: 19-02-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de DEL RIO MARIO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Febrero 11 de 2016.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-02-16 V: 19-02-16.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de BARRERA LILIAN CLARA mediante edictos

que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Febrero 01 de 2016.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-05-16 V: 19-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho –Juez, Secretaria Nro. 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650; segundo Piso, y perteneciente a la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ARCANGEL DEL VALLE SANTERVAZ, para que dentro de Treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados «SANTERVAZ, ARCANGEL DEL VALLE S/Sucesión Ab-Intestato», Expte .Nro. 304/2015, en trámite por ante este juzgado.-

Publíquese edictos por el término de Tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, y en el diario Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 17 de Noviembre de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 18-02-16 V: 22-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «CALERAME ANGEL SALVADOR y BERNUZZI MARIA RAQUEL S/Sucesión Ab Intestato» (Expte N° 0001 Año 2016) cita y emplaza por Treinta días a acreedores y herederos de CALERAME ANGEL SALVADOR y BERNUZZI MARÍA RAQUEL, por medio de edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 12 de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-02-16 V: 22-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y empla-

za a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por POSSE, ORFELINA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: POSSE, ORFELINA S/Sucesión Ab – Intestato (Expte. 000085/2016). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 10 de 2016.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-02-16 V: 23-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «FULLANA RAMÓN ARMANDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 2040 - Año 2015), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FULLANA RAMÓN ARMANDO, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en juicio. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, Chubut a los 10 días del mes de Febrero de 2016.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-02-16 V: 23-02-16.

EDICTO

DISTRISUR LOGISTICA & DISTRIBUCIÓN SRL

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, Delegación Esquel, se hace saber por un día, que por resolución de Asamblea de Socios de la firma «DISTRISUR LOGISTICA & DISTRIBUCION SRL» de fecha 15 de Diciembre de 2014 y 15 de enero de 2015, se resolvió aumentar el capital social e \$ 260.000 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Mil), de acuerdo a lo siguiente: el socio Pablo Adrián Martín suscribe e integra \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) con un rodado utilitario de su propiedad marca Fiat Ducato Maxicargo 2.8 JTD Interco, modelo 2010, dominio IJH 269, motor Fiat N°1068377, chasis Fiat N° 93W245G8392049326 y el socio Ricardo Enrique Alvarez suscribe e integra \$ 130.000 (pesos ciento treinta mil) en efectivo; y que las cláusulas cuarta y quinta del contrato social quedan redactas de la siguiente manera:

CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos sesenta mil (\$ 460.000), que se divide en 460 cuotas iguales de pesos un mil (\$ 1.000).

Las cuotas son suscriptas en la siguiente proporción: el señor Pablo Adrián Martín, doscientas treinta (230) cuotas por las suma total de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000); el señor Ricardo Enrique Alvarez, doscientas treinta (230) cuotas por la suma total de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000).

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital, indicado en el párrafo anterior con el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el monto de integración conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

QUINTA: CAPITAL SOCIAL: El capital suscripto se encuentra totalmente integrado.

Publíquese por un día.

Esquel (Chubut) 11/02/16.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y.T.

P: 19-02-16

PROVINCIA DEL CHUBUT PODER JUDICIAL DIRECCIÓN DE REGISTROS JUDICIALES

Listado de Alimentantes Morosos
Fecha de emisión: 12/02/2016

Dirección de Registros Judiciales

| Tipo Documento | Apellido | Nombre |
|----------------|--------------|--------------------------|
| DNI 92.303.865 | ACEITON | VILLAGRAN Ariel Walterio |
| DNI 22.758.264 | ALVARADO | Osvaldo Omar |
| DNI 23.831.658 | APRAIZ | Darío Germán |
| DNI 26.462.846 | ASENCIO | Pablo Andrés |
| DNI 30.192.072 | BAEZA | Daniel Hernán |
| DNI 16.055.504 | BAJOS | José Rubén |
| DNI 11.518.856 | BALZARETTI | Norberto Carlos |
| DNI 12.175.445 | BARREDA | César Ignacio |
| DNI 23.401.683 | BELZUNCE | Ariel Antonio |
| DNI 22.868.756 | BENITEZ | Rubén Agustín |
| DNI 10.591.909 | BLASUTTIGH | Ernesto Ángel |
| DNI 9.680.118 | BRAVO ARROYO | Juan Enrique |
| DNI 17.811.537 | BROZZONI | Gustavo Humberto |
| DNI 8.006.065 | BUSELLI | Carlos Daniel |
| DNI 13.814.883 | CALCAGNO | Carlos Hugo |
| DNI 28.215.342 | CAÑETE | Germán Esteban |
| DNI 27.750.982 | CARDENAS | Néstor Fabián |
| DNI 17.768.162 | CARDOZO | Walter Nicasio |
| DNI 14.399.681 | CASTAÑO | Julio Norberto |
| DNI 14.835.119 | CASTILLO | Julio Germán |
| DNI 31.550.117 | CASTRO | Jesica Elisabet |
| DNI 21.457.249 | CEA | Fernando |
| DNI 92.672.392 | CONEJEROS | Julio Leonel |
| DNI 25.710.158 | CRISOSTO | FICA Nelson Andrés |
| DIN 29.581.402 | CURRUMIL | MARTIN DANIEL |
| DNI 37.909.647 | CURUHUINCA | Brian Alejandro |

DNI 13.437.714 DE BENEDETTO Ervar Gabriel
 DNI 20.305.478 DE VICENZI Sergio Omar
 DNI 32.954.309 DEL RIO Sergio Omar
 DNI 92.522.170 DELLOCA Eduardo Ricardo
 DNI 27.975.011 DIAZ Omar Darío
 DNI 26.067.889 DOMINGUEZ Jorge Ariel
 DNI 14.672.392 DUNAJ Eduardo José
 DNI 24.251.220 DURAND Ricardo Adrián
 DNI 7.648.215 ESPINOSA FELETTTO Raúl Rubén
 DNI 26.976.531 ESPINOZA Julio César
 DNI 21.355.194 EVANS Juan Domingo
 DNI 22.091.189 FALCON Oscar Eduardo
 DNI 20.642.745 FARIAS Javier Darío
 DNI 10.346.704 FERNANDEZ Raimundo
 DNI 22.781.130 FIGUEROA Lucas Juan
 DNI 25.011.345 FITA, Javier Horacio
 DNI 22.198.428 FORQUERA José Antonio
 DNI 25.822.914 FUNES Alcides Ramón
 DNI 24.811.800 GARCIA WILLIAMS Gustavo Adrián
 DNI 26.249.129 GARRIDO José Esteban
 DNI 36.678.598 GILES Jonathan Gustavo
 DNI 14.589.268 GONZALEZ Pedro
 DNI 14.470.327 GONZALEZ Roberto
 DNI 12.482.485 GORSO María Trinidad
 DNI 26.894.725 GUANZIROLLI Jerónimo Pablo
 DNI 10.622.764 GUYET Ricardo
 DNI 22.632.006 HUERTAS Pablo Alejandro
 DNI 11.703.662 IACIOFANI Rubén Ernesto
 DNI 29.934.142 JAUREGUI Mauro Sebastián
 DNI 28.708.052 LARRECHEA Lucas Martín
 DNI 14.805.223 LEON Juan Carlos
 DNI 22.948.602 LUENGO Fernando Martín
 DNI 21.899.397 MALASECHEVARRIA José Víctor
 DNI 22.495.518 MARIANA Cesar Fernando
 DNI 27.343.913 MATUS Orlando Gaspar
 DNI 29.774.987 MENDEZ Darío Alejandro
 DNI 94.489.153 MERIDA UGARTE Fernando
 DNI 12.482.587 MEZA Felipe Nery
 DNI 26.731.011 MILLAMAN Hugo Orlando
 DNI 24.870.691 MINGRONE Sergio Enrique
 DNI 27.648.195 MONTENEGRO Darío
 DNI 25.335.703 MORALES Ángel Anibal
 DNI 12.617.000 MOUSSA Félix Anuar
 DNI 28.638.348 MULLER Martín Leonardo
 DNI 24.326.310 MUÑOZ Alberto Esteban
 DNI 13.330.236 MUÑOZ Miguel A.
 DNI 33.354.590 NAHUELQUIR Cornelio
 DNI 24.811.342 NARVAEZ Omar Andrés
 DNI 14.973.429 NECUL Luciano
 DNI 16.756.920 OJEDA Oscar Alberto
 DNI 20.950.534 ORMAECHEA Andres Enrique
 DNI 92.655.095 PAREDES DIAZ, Juan Carlos
 DNI 29.493.956 PAZ Leandro Daniel
 DNI 13.916.819 PEREDO Ernesto Ricardo
 DNI 13.581.037 PETRONE Daniel Osvaldo
 DNI 21.353.999 QUILAQUEO Osvaldo
 DNI 14.757.342 RAFAEL Daniel José
 DNI 17.130.691 RALINQUEO Juan Roberto
 DNI 5.371.322 RAMIREZ Alberto Gabriel
 DNI 27.112.614 RAMÍREZ Diego Javier
 DNI 29.645.930 RAMOA Pablo Daniel
 DNI 92.516.446 ROJAS ALVAREZ Toribio Agustín

DNI 18.267.325 ROSA Daniel Humberto
 DNI 14.757.046 SAEZ Patricio Manuel
 DNI 21.556.390 SAGREDO Lirio Alberto
 DNI 26.727.237 SANTANA Carlos Darío
 DNI 17.545.191 SANTIVAÑEZ JOSE OSVALDO
 DNI 32.954.625 SARASUA Nicolás Damián
 DNI 26.892.355 SEQUEIRA Silvio Patricio
 DNI 12.438.471 SIMEONI Luis Santiago
 DNI 34.665.608 SOTO Aldo Javier
 DNI 24.196.585 STALLA José Héctor
 DNI 26.607.771 ULLOGA Eduardo José
 DNI 20.505.309 VARELA Claudio Eduardo
 DNI 21.355.008 VERA Eustaquio Sergio
 DNI 20.589.643 VIDAL Mario Fabián
 DNI 18.709.017 VILLEGAS DIAZ Juan Pedro
 DNI 23.942.531 WEISS MARCELO ALEJANDRO
 DNI 22.673.215 ZARATE Juan Ramón

P: 19-02-16.

AVISO DE PUBLICACIÓN
PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/16

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDAS
 TUTELADAS EN LA CIUDAD DE ESQUEL

Lugar de emplazamiento: ESQUEL

Obra Financiadas con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones trescientos setenta y nueve mil trescientos dos con setenta y un centavos (\$ 7.379.302,71). Mes Base Enero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil setenta y tres con cuarenta y tres centavos (\$ 8.855.163,25).

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos setenta y tres mil setecientos noventa y tres con tres centavos (\$ 73.793,03).

Valor del Pliego: Pesos siete mil trescientos setenta y nueve (\$ 7.379,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: Martes 15 de Marzo de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 15 de Marzo de 2016, a partir de las 11hs. Sala de Situaciones de Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 19-02-16 V: 25-02-16.

AVISO DE PUBLICACIÓN

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/16

OBRA: PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 8 VIVIENDAS EN BARRIO LOMA BLANCA DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Lugar de emplazamiento: PUERTO MADRYN

Obra Financiadas con Recursos del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones novecientos ochenta y seis mil cuarenta y nueve con doce centavos (\$ 6.986.049,12). Mes Base Enero 2016.

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ocho millones trescientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$ 8.383.258,94).

Plazo de Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos sesenta y nueve mil ochocientos sesenta con cuarenta y nueve centavos (\$ 69.860,49).

Valor del Pliego: Pesos seis mil novecientos ochenta y seis (\$ 6.986,00).

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de Apertura, en horario administrativo.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: Lunes 21 de Marzo de 2016 hasta las 10:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Lunes 21 de Marzo de 2016, a partir de las 11hs. Sala de Situaciones

de Casa de Gobierno – Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 19-02-16 V: 25-02-16.

AVISO DE LICITACION

**PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA N° 01/16

OBRA: «Construcción Escuela N° 447 (en Esc. 160) B° M. Abasolo».

UBICACIÓN: Comodoro Rivadavia.

Presupuesto Oficial: Pesos Trece millones ochocientos treinta y cinco mil seiscientos (\$ 13.835.600,00).

Valor Básico Enero 2016.

Plazo de ejecución: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Cientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y seis (\$ 138.356,00).

Capacidad de ejecución anual: Once millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochenta y cinco con setenta centavos (\$ 11.859.085,70) en Especialidad de Arquitectura.

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson - Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Jueves 10 de Marzo de 2016, hasta las 13:00 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Acto de Apertura de Sobres: el día Jueves 10 de Marzo de 2016, a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 18-02-16 V: 24-02-16.

LLAMADO A LICITACION Programa de Infraestructura Vial Provincial

**BIRF N° 7301 –AR
Licitación Pública Nacional N° 01/16-UEP**

«Adquisición de Bienes de Laboratorio»

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Programa de Infraestructura Vial Provincial,

Préstamo 7301 - AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 01/16-UEP SEPA: PIVIP-258-LPN-B, para la «Adquisición de Bienes de Laboratorio».

2. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la «Adquisición de Bienes de Laboratorio», por Lote individual completo *la totalidad de los lotes*, de acuerdo al siguiente detalle:

| Lote | Item | Bien | Cantidad |
|------|------|--|----------|
| 1 | 1 | APARATO CASAGRANDE MOTORIZADO CON CONTADOR NORMAS ASTM D-4318 / AASHTO T-89 | 1 |
| | 2 | ACANALADOR NORMAS ASTM | 1 |
| 2 | 1 | BALANZA ELECTRONICA | 1 |
| 3 | 1 | COMPACTADOR AUTOMATICO PARA ENSAYOS MARSHALL NORMAS ASTM D-1559 / AASHTO T -245 | 1 |
| 4 | 1 | DENSIMETRO ELECTRICO (EDG) | 1 |
| 5 | 1 | DISPOSITIVO PARA ENSAYAR CON ALMOHADILLAS DE NEOPRENE NORMAS ASTM C-1231 / AASHTO T-22 | 1 |
| 6 | 1 | APARATO EXTRACTOR ABSON PARA DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE ASFALTO DE MEZCLAS EN CALIENTE NORMAS ASTM D-1856 / 95 | 1 |
| 7 | 1 | EQUIPO DE RUPTURA FRASS | 1 |
| 8 | 1 | EQUIPO DE RECUPERACION ELASTICA POR TORSION | 1 |
| 9 | 1 | CONTENIDO DE AIRE NORMAS ASTM C-231; D-4767 / AASHTO T-152 | 1 |
| 10 | 1 | ESTUFA PARA SECADO DE MUESTRAS - Medidas 30x40x30 (alto x ancho x profundidad) | 1 |
| | 2 | ESTUFA PARA SECADO DE MUESTRAS - Medidas 1230x1080x1640 (ancho x fondo x alto) | 1 |
| 11 | 1 | EXTRACTOR DE TESTIGOS DE PAVIMENTO | 1 |
| 12 | 1 | PRENSA ELECTRICA PARA ENSAYO A LA COMPRESIÓN DE PROBETAS DE HORMIGON DE 150 TN. CON IMPRESORA | 1 |
| 13 | 1 | TERMOMETRO DIGITAL | 1 |
| 14 | 1 | VISCOSIMETRO ROTACIONAL CON CAMARA TERMOSTATIZADA NORMAS ASTM D-3205; D-4402 | 1 |
| 15 | 1 | MEDIDOR MULTIPARAMETRICO CON GPS | 1 |
| 16 | 1 | APARATO DE ENSAYO DE RUEDA CARGADA | 1 |

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Unidad Ejecutora Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, enviando una solicitud por escrito a Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso - (9103) Rawson - Chubut, correo electrónico contratacionesuep@gmail.com o por fax al 0280-4485423, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs, hasta 14 días antes de la apertura.

4. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo a: \$ 3.169.663,17

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros

- personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas -personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

b) Experiencia y Volumen de fabricación y/o comercialización

(i) Experiencia demostrable en el rubro, lo que se acreditará con, como mínimo, 3 contratos ejecutados satisfactoriamente en el suministro de bienes similares en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente, bienes suministrados y cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente licitación.

(ii) Volumen de fabricación y/o comercialización de los bienes específicos ofrecidos deberá ser el equivalente, como mínimo, a las cantidades especificadas en el cuadro anterior, correspondiente al periodo de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta Adquisición de Bienes de Laboratorio.

Se entiende por bienes específicos a aquellos bienes ofrecidos en la presente licitación sin distinción de modelo.

Se acreditará en la oferta mediante la inclusión de una declaración jurada de fabricación y/o comercialización en la que se indiquen las cantidades y el tipo de bienes fabricados y/o comercializados durante los últimos dos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta.

5. Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en la Tesorería de la Unidad Ejecutora Provincial Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, en el horario de 08:30 a 13:30 Hs., por un costo total de \$ 1.000 (pesos mil). Asimismo, estos documentos de licitación pueden ser consultados en la página Web de la Provincia del Chubut: <http://www.chubut.gov.ar/portal/wp-organismos/licitaciones/>

6. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del 31 de Marzo de 2016. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 11:00 horas del 31 de Marzo de 2016 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

7. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un «Manifiesto de Garantía de la Oferta».

8. La dirección para la presentación de ofertas es: Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso- (9103) Rawson - Chubut.-

9. La dirección para la apertura de ofertas es: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso - (9103) Rawson - Chubut.-

I: 16-02-16 V: 22-02-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

| | | |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día | M 16 | \$ 8 |
| 2. Número atrasado | M 19 | \$ 9,50 |
| 3. Suscripción anual | M 1560 | \$ 780 |
| 4. Suscripción diaria | M 3432 | \$ 1716 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1716 | \$ 858 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|--------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 36 | \$ 18 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 972 | \$ 486 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 624 | \$ 312 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 1248 | \$ 624 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 972 | \$ 486 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 1248 | \$ 624 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 1248 | \$ 624 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 122 | \$ 61 |

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.